

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO/TABEIRA DE LA SIERRA, FERMINAJUICIO EJECUTIVO" IUE 297-85/2022**, se hace saber que el próximo VIERNES 13 DE MARZO DE 2026 a partir de las 14:30 hs. en el local, del CLUB ORIENTAL de la ciudad de San Carlos, calle Treinta y Tres y Sarandí (Planta Alta) por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la Localidad catastral Aiguá, departamento de Maldonado. manzana catastral 88, empadronado con el número NOVECIENTOS VEINTIDOS (922), el que según plano del Agrimensor Pedro Amancio Mazzoni, de Enero de 1933, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 182 el 13 de febrero de 1933, se identifica como solares 1 al 5 y 10 al 12 de la manzana F, tiene una superficie de CUATRO MIL CIENTO SEIS METROS CUARENTA DECÍMETROS (4106 metros 40 decímetros) y se deslinda así: 77 metros 50 centímetros al Noreste de frente a Calle de 17 metros; 27 metros al Sureste también de frente a calle de 17 metros; 37 metros 40 centímetros al Suroeste también de frente a calle de 17 metros; 80 metros 1 centímetro al Noroeste, lindando con padrones de Catalurdo P. Segovia y parte de Manuel Landesa y línea quebrada compuesta por dos tramos rectos que miden 39 y 53 metros, respectivamente, la primera al Suroeste, lindando con solar 6 y la segunda a Sureste, lindando con solares 7, 8 y 9; los solares de la manzana F del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate. 2) Dichos pagos deberán realizarse en el acto, y el precio total de los rematado superare las 1.000.000 de Unidades Indexadas se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes 19.210; 19.478 y artículo 221 ley 19.889 y sus decretos reglamentarios.3) La titular es Fermina Tabeira de la Sierra; quien lo hubo por herencia de su madre: Gertrudis Tabeira de Martínez no surgiendo del Certificado de Resultancias de Autos el estado civil de la causante, ni si falleció testada o intestada. Se desconoce el título antecedente por ende tampoco puede determinarse si la heredera es la única propietaria. 4) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 5) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 6) El expediente y la documentación se encuentra en la Oficina Actuarial de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 7) Los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria, hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial 8) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias, y testimonio por exhibición de la titulación agregada en autos y de la información registral adjunta. 9) Se desconoce el estado de ocupación del bien inmueble así como la existencia de adeudos ante organismos públicos. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial, diario local y red informática del Poder Judicial.

San Carlos, 19 de febrero de 2026